

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.

En Santiago de Chile, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas con ocho minutos, en calle Bandera número doscientos treinta y seis, piso tercero, se llevó a cabo la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., bajo la presidencia de su titular, don Hugo Lavados Montes, actuando como secretario el Gerente Legal y de Cumplimiento de la sociedad, don José Felipe Aguilera Navarro. Se encontraba presente asimismo, el Gerente General de la sociedad, don Pedro Atria Alonso.

**PRIMERO.- ASISTENCIA.** Asistieron a la Junta los señores: María Carolina Echaurren Ruán, en representación de Principal Chile Limitada, por doce mil quinientas diez millones quinientas quince mil trescientas noventa y seis acciones; don José Miguel Ried Undurraga, en representación de Banco Itaú Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por trece millones trescientas cincuenta y siete mil trescientas sesenta y cuatro acciones en custodia con instrucción; don Luis Araya Maya, por sí por dos millones ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta acciones; y doña Gloria Hernández Aros, por sí por dos millones ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta acciones. El total de acciones asistentes fue de doce mil quinientas veintiocho millones ciento cuarenta y dos mil doscientas cuarenta acciones, teniendo todas ellas derecho a voto. Por consiguiente, el porcentaje de asistencia fue noventa y ocho coma uno cero cuatro cero cinco seis por ciento.

**SEGUNDO.- FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA.** Consultada la Asamblea, se dejó constancia que se encontraban presentes los señores Felipe Gálvez Campos

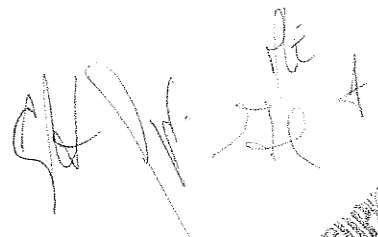
*[Handwritten signatures]*

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

y Pamela Iribarra Figueroa en representación de la Superintendencia de Pensiones. Asimismo, se encontraba presente para los efectos de actuar de Ministro de Fe de las materias a tratar y de los acuerdos que se adoptaren, la Notario Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz. El Presidente informó que para la celebración de esta Junta se habían realizado los siguientes actos: Uno. Los días catorce, veintiuno y veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se publicaron en el diario electrónico "El Mostrador", los avisos correspondientes. Siendo público el tenor de dicha convocatoria, solicitó a los señores accionistas que se omitiese su lectura, lo que fue aprobado por unanimidad. Dos. Con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se envió al domicilio de los señores accionistas la citación correspondiente. Tres. Con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete se comunicó a las Superintendencias de Valores y Seguros, de Pensiones y Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta.

**TERCERO.- SISTEMA DE VOTACIÓN.** El señor Presidente indicó que la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, dispone que las materias sometidas a decisión de la junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitiese omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Hizo presente que en todo caso, si así lo solicitaren los señores accionistas, la votación de cada una de las materias a ser tratadas en la Junta podría efectuarse mediante papeleta, la que sería entregada a cada accionista al tratar la materia que deba ser sometida a votación. Acto seguido, propuso a los señores accionistas efectuar las votaciones por aclamación, indicando que en cuyo caso, los accionistas que disintieren en alguna de las materias a votar, podrían efectuar sus observaciones de viva voz, lo cual fue aprobado por aclamación. **CUARTO.- FIRMA DEL ACTA.** Por la unanimidad de los asistentes, se designó a los señores María Carolina Echaurren



AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

Ruán, Luis Araya Maya, José Miguel Ried Undurraga y Gloria Hernández Aros, para que tres de ellos, a lo menos, firmasen el acta de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas se tendrá por aprobada. **QUINTO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA DE LA JUNTA.** Con el objeto de cumplir con las formalidades legales que correspondan, la Junta facultó al Gerente General, don Pedro Atria Alonso, al Gerente Legal y de Cumplimiento, José Felipe Aguilera Navarro y a los abogados, señores Fernando Silva Astorga y María Soledad Danús Charpentier, para que actuando conjunta o separadamente, redujeran a escritura pública el Acta que se levante de la presente Asamblea, tan pronto se encuentre firmada, facultad que deberá extenderse a la de poder aceptar las modificaciones que le fueren sometidas por el organismo contralor de la Sociedad, lo cual fue aprobado por aclamación. **SEXTO.- ACTA DE LA ANTERIOR JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** El señor Presidente señaló que la anterior Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, se celebró con fecha treinta de abril de dos mil quince. Indicó que el Acta fue firmada por los señores Luis Araya Maya, Mario Soler Reyes, en representación del accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, María Carolina Echaurren Ruán, en representación de la accionista Principal Chile Limitada, Hugo Lavados Montes, en su calidad de Presidente del Directorio y por quien actuó de Secretario, don José Felipe Aguilera Navarro. Al efecto, solicitó omitir la lectura de dicha Acta y dar por cumplido este trámite, lo cual fue aprobado por aclamación. **SÉPTIMO.- OBJETO DE LA ASAMBLEA.** El señor Presidente indicó que la Junta tenía por objeto pronunciarse sobre: a) Reformar los Estatutos Sociales, en orden a aumentar el número de integrantes del Directorio de cinco a siete miembros, dos de los cuales deben poseer el carácter de autónomos; b) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente lo acordado en la Junta.

SA  
 P. Atria  
 PE  
 X

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

**OCTAVO.- REFORMA ESTATUTOS SOCIALES:** El señor Presidente señaló lo siguiente: La materia a tratar en esta Junta es reformar los Estatutos Sociales, en orden a aumentar el número de integrantes del Directorio de cinco a siete miembros, dos de los cuales deben poseer el carácter de autónomos y además tener, cada uno de los señalados directores autónomos, un director suplente. Para estos efectos y de aprobarse la referida proposición de reforma de estatutos, debe modificarse específicamente el artículo sexto de los Estatutos Sociales, cuyo texto actual debe ser sustituido por el siguiente: **"ARTÍCULO SEXTO:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, dos de los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos, deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente.- Para ser Director no se requerirá ser accionista.- En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno

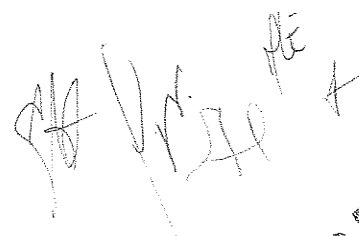
AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPON S.A.

AFP CUPON S.A.

o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.- En caso que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, ésta deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al Director por un notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurriera la unanimidad de los Directores de la Sociedad.- Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- En caso de empate decidirá el Presidente". La accionista Gloria Hernández Aros le preguntó al señor Lavados a qué se debía la elección de los nuevos directores y las funciones que van a desempeñar. El señor Lavados le explicó a la accionista que, hasta el año dos mil quince el directorio de la sociedad estaba integrado por siete miembros y que en la anterior Junta Extraordinaria de accionistas se acordó disminuir el número de directores de siete a cinco, básicamente por razones de facilidad de funcionamiento dentro de la sala, pero que dada la cantidad de trabajo que tiene actualmente el directorio y todas las responsabilidades que tienen sus integrantes, incluyendo su necesaria participación en diversos comités e instancias propias de un director, resultaba necesario aumentar el número de sus miembros a siete, para que así este órgano pueda llevar a cabo adecuadamente su rol. Agregó que las funciones de estos nuevos directores serían las mismas que tienen los actuales miembros del directorio, de conformidad a los estatutos de la sociedad y la Ley. Acto seguido, se sometió a votación por


  
 AFP CUPON S.A.

AFP CUPON S.A.

AFP CUPON S.A.

AFP CIPRIUM S.A.

AFP CIPRIUM S.A.

aclamación la proposición antes señalada de reforma de los estatutos de la sociedad.

**NOVENO.- APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** El

Presidente indicó lo siguiente: De conformidad a los Estatutos de la sociedad y a lo dispuesto en los artículos sesenta y uno, inciso primero y sesenta y siete, inciso primero, de la Ley sobre Sociedades Anónimas, este acuerdo debe adoptarse con el voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. Siendo el número de acciones emitidas con derecho a voto doce mil setecientas setenta millones doscientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho, la mayoría absoluta de ellas corresponde a seis mil trescientas ochenta y cinco millones ciento veintinueve mil quinientas ochenta y cinco acciones, por lo que habiendo sido superado el quórum requerido y no habiendo objeciones, se declara aprobada por aclamación la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente: **“ARTÍCULO SEXTO:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, dos de los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos, deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente.- Para ser Director no se requerirá ser accionista.- En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez

*[Handwritten signature]*

AFP CIPRIUM S.A.

AFP CIPRIUM S.A.

AFP CURUM S.A.

AFP CURUM S.A.

al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.- En caso que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, ésta deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al Director por un notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurren la unanimidad de los Directores de la Sociedad.- Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- En caso de empate decidirá el Presidente".

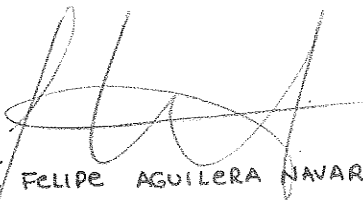
**DÉCIMO.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES Y OTROS** El señor Presidente indicó que : Atendido que los acuerdos adoptados en la presente Junta, deben ser sometidos a la aprobación de la Superintendencia de Pensiones, organismo que podrá sugerir o exigir modificaciones al mismo, es necesario facultar al Gerente General, don Pedro Atria Alonso, al Gerente Legal y de Cumplimiento, don José Felipe Aguilera Navarro y a los abogados de la Sociedad, señores María Soledad Danús Charpentier y Fernando Silva Astorga, para que actuando conjunta o separadamente, soliciten la referida aprobación, acepten por sí solos las modificaciones que les sean sometidas por las

*[Handwritten signature]*  
 J. P. A. P. E.  
 27/10/14

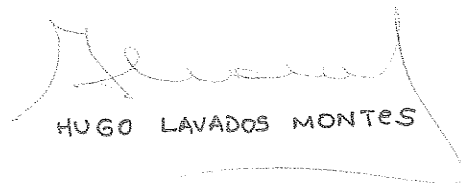
AFP CURUM S.A.

AFP CURUM S.A.

autoridades competentes, reduzcan a escritura pública los instrumentos en que éstas se consignen y practiquen las gestiones, inscripciones, subinscripciones, anotaciones y demás formalidades que sean necesarias para que los acuerdos adoptados en esta Junta surtan todos los efectos legales. Esta proposición fue aprobada por aclamación. **DÉCIMO PRIMERO.-TÉRMINO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.** Sin haber otro punto que tratar y siendo, las doce horas con veintidós minutos, el Presidente puso término a la Junta.



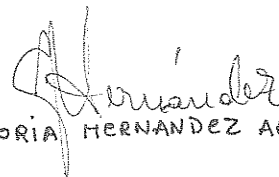
JOSÉ FELIPE AGUILERA NAVARRO



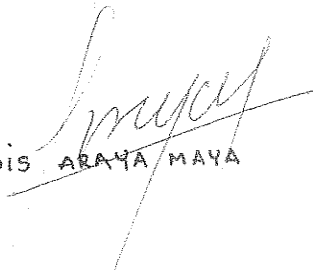
HUGO LAVADOS MONTES



MARÍA CAROLINA ECHAURREN RUÁN



GLORIA HERNANDEZ AROS



LUIS ARAYA MAYA





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail juancarlos@notariasantos.cl  
SANTIAGO DE CHILE



1

**CERTIFICADO**

La Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, que suscribe, Certifica: **PRIMERO:** Que con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, asistió a la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S. A., efectuada en calle Bandera doscientos treinta y seis, tercer piso, Comuna de Santiago. **SEGUNDO:** Que dicha Junta se constituyó a las doce horas con ocho minutos de la fecha mencionada, en dependencias de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., encontrándose doce mil quinientas veintiocho millones ciento cuarenta y dos mil doscientas cuarenta acciones representadas, equivalentes a un noventa y ocho coma uno cero cuatro cero cinco seis por ciento de las acciones emitidas y suscritas de la Sociedad, con lo que se constituyó legalmente la Junta. **TERCERO:** Que las materias tratadas y sometidas a la consideración de la asamblea, fueron aprobadas por aclamación, por la unanimidad de los asistentes. **CUARTO:** Que, el Acta que antecede representa fielmente el desarrollo de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., en la que estuvo presente desde su inicio hasta su término, a las doce horas con veintidós minutos. Santiago, 29 de septiembre de 2017.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A., QUE ROLA DE FOJAS 6 A FOJAS 10, DEL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.

RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN  
GERENTE GENERAL SUBROGANTE  
A.F.P. CUPRUM S.A.



SANTIAGO, 5 DE OCTUBRE DE 2017.